



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020/MDVR

Villa Rica, 09 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en sesión ordinaria N° 11 de fecha 08 de junio del 2020, convocada y presidida por el Señor Alcalde Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso;

VISTO:

El Informe N° 067-2020-GM/MDVR, emitido con fecha 08 de junio del 2020, por la Gerencia Municipal y Carta N° 0030-2019-GL/OP.TECH-INT de fecha 25 de noviembre del 2019 emitido por Optical Technologies S.A.C., y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020/MDVR

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Villa Rica ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco" en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo) (*)
1	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco	2486695	4'757,036.46 (Cuatro Millones setecientos cincuenta y siete mil treinta y seis con 46/100 soles)	S/. 42,500.00 Anual
TOTAL			4'757,036.46	S/. 42,500.00

(*) Solo cuando el costo de mantenimiento será reconocido a la Empresa Privada mediante CIPRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@municipalidadistritalvillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 034-2020/MDVR

El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Ing. Hebert Taipe Hurtado – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. B. Ing. Elida Quispe Lobon – Gerente de Desarrollo Social. C. Lic. Adm. Gregori Miguel Retamozo Cesar - Gerente de Administración y Finanzas.	A. Ing. Julio Cesar de la Cruz Zevallos – Sub Gerente de Formulación de Proyectos. B. Rubén Quispe Córdova – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana. C. Lic. Adm. Ángela Salazar Hinojosa – Sub Gerente de Recursos Humanos.	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco	2486695

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	D. Ing. Hebert Taipe Hurtado – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. E. Ing. Elida Quispe Lobon – Gerente de Desarrollo Social. F. Lic. Adm. Gregori Miguel Retamozo Cesar - Gerente de Administración y Finanzas.	D. Bach/Ing. Julio Cesar de la Cruz Zevallos – Sub Gerente de Formulación de Proyectos. E. Rubén Quispe Córdova – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana. F. Lic. Adm. Ángela Salazar Hinojosa – Sub Gerente de Recursos Humanos.	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco	2486695

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley Nº 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 034-2020/MDVR

ARTÍCULO SEPTIMO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMILTIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	D. ing. Hebert Tejido Hurtado - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. E. ing. Elida Quique Lobon - Gerente de Desarrollo Social. F. Lic. Adm. Gregorio Miguel Retamozo Cesar - Gerente de Administración y Finanzas.	D. Bedyng Julio Cesar de la Cruz Zevaillos - Sub Gerente de la formulación de Proyectos. E. Rubén Quique Córdova - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana. F. Lic. Adm. Ángela Salazar Hinostroza - Sub Gerente de Recursos Humanos.	Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa Rica - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco	2488092

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley Nº 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SÓLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesora, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com munivillarica@munivillarica.gob.pe